



VALPARAÍSO, 23 de julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 1166

La Cámara de Diputados, en sesión 54° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Según la ley N° 18.290, Ley de Tránsito, la revisión técnica es un requisito obligatorio para que la municipalidad respectiva otorgue el permiso de circulación correspondiente para el libre tránsito vehicular (1). Además, el hecho de no contar con la revisión técnica al día trae aparejado como sanción la retención del vehículo por parte de Carabineros o Inspectores Municipales en lugares habilitados por la municipalidad correspondiente (2). A su vez, el decreto N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece la reglamentación de las revisiones técnicas y señala que éstas solo pueden efectuarse en las plantas revisoras licitadas por dicho Ministerio (3).

Actualmente, la región del Maule cuenta con 12 plantas de revisión técnica en las comunas de Talca, Curicó, San Javier, Linares, Cauquenes, Parral, Constitución y Licantén (4). Sin embargo, en las visitas distritales, los vecinos y su alcalde, Rodrigo Ramírez, han manifestado la necesidad de contar con una planta revisora en la comuna de Retiro, ya que los habitantes de dicho sector están obligados a concurrir a Parral a realizar el trámite, aumentando los tiempos de espera en la obtención de la respectiva revisión por la alta congestión que se genera.

Cabe destacar que el año 2019, a raíz de un problema similar, se instaló una planta revisora en la comuna de Licantén para evitar que sus habitantes debieran trasladarse a Constitución o Curicó para acceder a este servicio (5). Ahora bien, según el último censo realizado el año 2017 en la región del Maule, Retiro cuenta con una mayor población en comparación a Licantén (6), por lo que es del todo atendible la instalación de una planta revisora en aquella comuna que facilite el acceso a dicho servicio y colabore en la descongestión de las solicitudes en Parral. Como antecedente, según este mismo censo, Retiro tiene 19.974 habitantes y Parral 41.637.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:



Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en conjunto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule, lleven a cabo las gestiones pertinentes para implementar una Planta de Revisión Técnica de vehículos en la comuna de Retiro.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Artículo 89 de la Ley N°18.290, que crea la Ley del Tránsito. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1007469>
- 2) Artículo 56 de la Ley N°18.290, que crea la Ley del Tránsito. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1007469>
- 3) Artículo 2 del decreto N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=10183>
- 4) Disponible en: <https://www.prt.cl/Paginas/TarifasyHorariosPRT.aspx>
- 5) “Comenzó a operar la primera Planta de Revisión Técnica de Licantén”, Cooperativa, 27 de marzo de 2019. Disponible en: <https://cooperativa.cl/noticias/pais/region-del-maule/comenzo-a-operar-la-primer-planta-de-revision-tecnica-de-licanten/2019-03-27/135025.html>
- 6) El año 2017, Retiro contaba con 19.974 habitantes, mientras que Licantén contaba con 6.653 habitantes. Información disponible en: <https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/comunasv.html?anno=2023&idcom=7303>